CONTRATO Nº 41-2014 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO Nº 42-2014

OBRAS EN COLEGIO NACIONAL LAURO H. RAATZ

*Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - Sur**, con RUC 80001269-0, domiciliada en Av. Marcial Samaniego y Ruta VI, Bella Vista Sur, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. **DIGNO MARIO MÜLLER**, con Cédula de Identidad N° 953.108, y la Secretaria Municipal, Sra. **LIDIA MARGARITA MELGAREJO DE ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 3.011.938, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **J.E CONSTRUCCIONES**, domiciliada en sobre la Avenida 29 de Septiembre c/ Capitán Meza, Barrio 8 de Diciembre de la Localidad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE RAMÓN ESCOBAR**, con Cédula de Identidad N° 3.443.616, denominada en adelante EL **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA OBRAS EN COLEGIO NACIONAL LAURO H. RAATZ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------*

***1. OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, para la contratación de las obras de mantenimiento a realizarse en el Colegio Nacional Lauro H. Raatz, a ser ejecutadas por EL CONTRATISTA, en el local escolar, según se detalla en la siguiente planilla:*

Item	Descripción	unidad	cantidad
1	Carte de obra de 1,50mx1,50m indicando tipo de obra, nº de contrato, monto adjudicado y nombre de la empresa.	un	1
2	Demolición de empedrado existente	m²	50
3	Movimiento de suelo y contrapiso de cascote apisanado de 10 cm, 1/4:1:4:6	m²	512
4	*Piso carpeta de cemento alisado*	m²	512
5	Demolición de techo de tejas francesas con recuperación (bloque de aulas)	m²	231
6	Techo de tejas francesas recuperadas, limpiadas y pintadas con pintura siliconada color teja, sobre machimbre de pino, aislación con membrana de 3 mm, sobre estructura de madera existente. (bloque de aulas)	m²	231
7	Reparación de techo con tejas coloniales, cambio de tejas (bloque de aulas)	m²	40
8	Sacar puertas	un	6
9	Marco con puerta tipo tablero 0,90 x 2,10 m, colocados con cerradura tipo yale	un	6
10	Provisión y Colocación de rejas de seguridad en ventanas, caños de pared gruesa, 20 x 30 mm y verticales de 10 x 20 mm	m²	40
11	Pintura al latex interior	m²	715
12	Pintura de aberturas al barniz	m²	23
13	Pintura sintética de aberturas metálicas	m²	80
14	Pintura de reja metálica	m²	40
15	Instalación eléctrica	gl	1
16	Provisión y colocación de artefactos eléctricos	gl	1
17	Zócalo de ladrillo hueco revocado "h" 0,35	m²	2
18	Limpieza final	gl	1

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY - SECRETARIA

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY - INTENDENCIA

Digno M. Müller
Intendente Municip

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: *Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: a) Contrato; b) Pliego de Bases y Condiciones; c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC); d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante; e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC); f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas; g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas; h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las* ***CEC); j)*** *Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las* ***CEC.*** *Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051): *El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520-30-003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Bella Vista ejercicio 2.014, hasta la suma de* ***GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (Gs.45.669.300),*** *correspondiente al 30% del monto del contrato, y en el proyecto del presupuesto para el ejercicio 2.015 hasta la suma de* ***GUARANIES CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS (Gs.106.561.700),*** *correspondiente al 70% del monto del contrato. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 267.602. El contrato es plurianual y la validez de la presente contratación para el año 2.015 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051): *El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° CO-04-2014, convocado por la Municipalidad de Bella Vista, según Resolución Intendencia Municipal Nº 4.675/2014 de fecha siete de octubre de dos mil catorce. La adjudicación fue realizada por Resolución Intendencia Municipal N° 4.906/2014 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce y Resolución de la Junta Municipal Nº 340/14 de fecha nueve de diciembre de 2.014.----------*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: *El plazo de vigencia de este Contrato será desde la*

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

Digno M. Müller L.
Intendente Municipal

firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051) *El importe total de las obras es de* ***(Gs. 152.231.000) GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL.*** *Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:*

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U.	P. Total
1	Cartel de obra de 1,50mx1,50 m indicando tipo de obra, nº de contrato, monto adjudicado y nombre de la empresa.	un	1	1.200.000	1.200.000
2	Demolición de empedrado existente	m²	50	20.000	1.000.000
3	Movimiento de suelo y contrapiso de cascote apisonado de 10 cm, 1/4:1:4:6	m²	512	50.000	25.600.000
4	Piso carpeta de cemento alisado	m²	512	25.000	12.800.000
5	Demolición de techo de tejas francesas con recuperación (bloque de aulas)	m²	231	15.000	3.465.000
6	Techo de tejas francesas recuperadas, limpiadas y pintadas con pintura siliconada color teja, sobre machimbre de pino, aislación con membrana de 3 mm, sobre estructura de madera existente. (bloque de aulas)	m²	231	255.000	58.905.000
7	Reparación de techo con tejas coloniales, cambio de tejas (bloque de aulas)	m²	40	75.000	3.000.000
8	Sacar puertas	un	6	50.000	300.000
9	Marco con puerta tipo tablero 0,90 x 2,10 m, colocados con cerradura tipo yale	un	6	1.250.000	7.500.000
10	Provisión y Colocación de rejas de seguridad en ventanas, caños de pared gruesa, 20 x 30 mm y verticales de 10 x 20 mm	m²	40	220.000	8.800.000
11	Pintura al latex interior	m²	715	17.000	12.155.000
12	Pintura de aberturas al barniz	m²	23	22.000	506.000
13	Pintura sintética de aberturas metálicas	m²	80	25.000	2.000.000
14	Pintura de reja metálica	m²	40	30.000	1.200.000
15	Instalación eléctrica	gl	1	8.500.000	8.500.000
16	Provisión y colocación de artefactos eléctricos	gl	1	3.700.000	3.700.000
17	Zócalo de ladrillo hueco revocado "h" 0,35	m²	2	50.000	100.000
18	Limpieza final	gl	1	1.500.000	1.500.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051): *El plazo de Ejecución total de las obras es de 90 días, contados desde la fecha del acta de inicio de las obras. El lugar de las obras es Calle Gral. Artigas esq. Eusebio Ayala – Bº Emiliano R. Fernández. Área Urbana - Bella Vista – Itapúa.----------*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051): *El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el pliego de bases y condiciones y es de (90) noventa días corridos contados desde el acta de inicio de obras. ----------*

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

Digno H. Müller
Intendente Municipal

***AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**: Habrá un solo anticipo del 30% (Gs. 45.669.300) y se efectivizará dentro de los cinco días siguientes a la solicitud de mismo y previa presentación del plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; la garantía de anticipo, en algunas de las formas: establecidas en el artículo 81 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la factura correspondiente. Se abonará el anticipo dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, previa presentación de la Garantía de anticipo por el 100% del anticipo, por (280) doscientos ochenta días.----------*

***10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051):** El contratista garantiza la debida inversión del anticipo mediante una Garantía de anticipo por el 100% del anticipo; y garantiza el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto del contrato, ambos por (280) doscientos ochenta días.----------*

***11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051):** Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del 0,5% por cada día de atraso.----------*

***12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051):** Mantenimiento de bloques existentes según cómputo métrico indicado en el artículo primero del presente contrato.----------*

***14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051):** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------*

***15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------*

***16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051):** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1.879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea*

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

Digno M. Muller
Intendente Municip

arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Bella Vista –Sur, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil catorce.----------

Sra. Lidia M. Melgarejo
Secretaria Municipal

Digno M. Müller
Intendente Municipal

Jorge Escobar
J.E CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA